



16526/14

(OR. en)

PRESSE 630
PR CO 66

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3354 del Consejo

Justicia y Asuntos de Interior

Bruselas, 4 y 5 de diciembre de 2014

Presidentes **Andrea Orlando**
Ministro de Justicia de Italia
Angelino Alfano
Ministro del Interior de Italia

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

JUSTICIA

Protección de datos

Los Ministros de Justicia han realizado progresos sobre el marco de protección de datos de la UE. El Consejo ha acordado una orientación general parcial sobre temas específicos de la propuesta de Reglamento que establece un marco general de la UE para la protección de datos. La orientación general parcial incluye disposiciones cruciales para el sector público, así como disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento de datos.

El Consejo también ha celebrado un debate sobre el mecanismo de "ventanilla única" partiendo de una propuesta presentada por la Presidencia. La mayoría de Ministros ha aprobado la estructura general de la propuesta y la Presidencia ha llegado a la conclusión de que se debe realizar más trabajos técnicos en los próximos meses sobre la base de dichos elementos.

Andrea Orlando, Ministro italiano de Justicia y Presidente del Consejo, ha declarado: "Hoy hemos llegado a un acuerdo en dos de los temas políticamente más sensibles sobre la reforma de la protección de datos. Consideramos que se trata de un resultado importante para la Presidencia, y un paso decisivo hacia la consecución de acuerdo global sobre este expediente complejo e importante".

Procedimientos de insolvencia

El Consejo ha aprobado un acuerdo político alcanzado con el Parlamento Europeo relativo a nuevas normas a escala comunitaria sobre procedimientos de insolvencia.

Las nuevas normas están orientadas a lograr un procedimiento transfronterizo de insolvencia más eficiente y efectivo, en beneficio de los deudores y los acreedores, que facilite la supervivencia de las empresas y ofrezca una segunda oportunidad a los empresarios.

Varios

El Consejo ha llegado a un planteamiento general sobre dos propuestas: una Directiva por la que se refuerzan ciertos aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el propio juicio en los procesos penales, y un Reglamento por el que se modifican el Reglamento del proceso europeo de escasa cuantía y el Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo.

Ambos acuerdos preparan el terreno para la apertura de negociaciones con el Parlamento Europeo.

ASUNTOS DE INTERIOR

Gestión de los flujos migratorios

Los Ministros han acogido con satisfacción los progresos realizados hasta ahora en la aplicación de las acciones operativas identificadas por el Grupo Especial para el Mediterráneo y en las Conclusiones del Consejo de 10 de octubre de 2014 "Tomar medidas para gestionar mejor los flujos migratorios".

También han acogido con satisfacción el éxito del inicio el 1 de noviembre de la operación Tritón, financiada por la UE, destinada a reforzar la vigilancia costera en las aguas próximas a las costas italianas. La Presidencia ha agradecido a todos los países que participan en esta operación dirigida por Frontex su activa contribución al éxito de la misma.

En cuanto a la actuación en terceros países, el Consejo ha expresado su reconocimiento por los resultados obtenidos en las recientes reuniones ministeriales organizadas por la Presidencia italiana.

Angelino Alfano, Ministro italiano del Interior y Presidente del Consejo, ha declarado: "Durante nuestros debates hemos insistido en la importancia de las conclusiones adoptadas en Luxemburgo en octubre. Tenemos ahora un enfoque sostenible para responder a la presión migratoria de una manera estructurada, más allá de las medidas inmediatas de emergencia. Tenemos que avanzar en esta línea".

Combatientes extranjeros

El Consejo ha mantenido un debate en profundidad sobre la cuestión de los combatientes extranjeros partiendo de un documento de trabajo preparado por el Coordinador de Lucha contra el Terrorismo de la UE. Los Ministros han dado orientaciones políticas en dos ámbitos específicos en los que se deben alcanzar mayores progresos: la respuesta judicial y nuevas mejoras en el intercambio de información.

Angelino Alfano, Ministro italiano del Interior y Presidente del Consejo, ha declarado: "Hemos tomado buena nota de la de los progresos realizados en la aplicación de las medidas destinadas a abordar el fenómeno de los combatientes extranjeros. Todos nosotros expresamos nuestro apoyo para seguir trabajando en estos ámbitos".

El Consejo ha adoptado también las directrices para la Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas.

Directiva PNR de la UE

Los Ministros han concordado en que es urgente adoptar la Directiva relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves, siguiendo el mandato del Consejo Europeo.

El Consejo ha vuelto a pedir al Parlamento Europeo que adopte lo antes posible su posición para que puedan comenzar las negociaciones con el Consejo.

CONTENTS¹

PARTICIPANTES	6
----------------------------	----------

ITEMS DEBATED

JUSTICIA	8
Reglamento de protección de datos	8
Presunción de inocencia.....	9
Fiscalía Europea.....	9
Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (EUROJUST)	10
Procedimientos de insolvencia.....	11
Proceso europeo de escasa cuantía.....	11
Reconocimiento mutuo de documentos públicos.....	12
Regímenes económicos matrimoniales y de efectos patrimoniales de las uniones registradas	13
Información a cargo de la Presidencia	14
ASUNTOS DE INTERIOR	15
Gestión de los flujos migratorios	15
Lucha contra el terrorismo	15
– Combatientes extranjeros	15
– Directrices de la Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación	16
– Estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo	17
– Estrategia sobre financiación del terrorismo	17
– Directiva PNR de la UE	17
VARIOS.....	19

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

COMITÉ MIXTO	21
Gestión de los flujos migratorios	21
Funcionamiento del espacio Schengen	21
– Evaluaciones de Schengen	21
– Sexto informe semestral sobre el funcionamiento del espacio Schengen.....	21
Directiva de protección de datos.....	22
Varios	22

OTHER ITEMS APPROVED

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

– Presupuesto SISNET para 2015	23
– Plan de Acción contra el tráfico ilícito de armas de fuego entre la UE y la región de Europa Sudoriental.....	23
– Papel de la cooperación policial en la lucha contra los delitos alimentarios	23
– Delincuencia organizada - @ON.....	23
– Establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos dactiloscópicos en Letonia.....	23
– Seguridad interior de la UE - Estrategia de gestión de la información.....	24
– Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea	24
– Formación de los profesionales de la justicia	24
– Lucha contra la infiltración de la delincuencia organizada en la economía legal.....	24
– Garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil en cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario	24
– Convenio de La Haya sobre acuerdos de elección de Foro	25
– Directrices sobre la justicia en red.....	25
– e-CODEX.....	25
– Derechos del niño.....	25

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DE DEFENSA

– Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea.....	25
---	----

PARTICIPANTES

Bélgica:

D. Koen GEENS
D. Bart TOMMELEIN

D. Jam JAMBON

D. Theo FRANCKEN

Ministro de Justicia
Secretario de Estado para la Lucha contra el Fraude Social, la Protección de la Vida Privada y el Mar del Norte, adjunto a la Ministra de Asuntos Sociales y Sanidad
Viceprimer Ministro y Ministro de Seguridad y del Interior, encargado de Grandes Núcleos Urbanos y del Instituto de la Propiedad Inmobiliaria Pública
Secretario de Estado de Asilo e Inmigración, encargado de la Simplificación Administrativa, adjunto al Ministro de Seguridad y del Interior

Bulgaria:

D. Hristo IVANOV
D. Vesselin VUCHKOV

Ministro de Justicia
Ministro del Interior

República Checa:

D.^a Helena VÁLKOVÁ
D. Milan CHOVANEC

Ministra de Justicia
Ministro del Interior

Dinamarca:

D.^a Mette FREDERIKSEN
D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN

Ministra de Justicia
Representante Permanente

Alemania:

D. Heiko MAAS

D. Thomas DE MAIZIÈRE

Ministro Federal de Justicia y Protección de los Consumidores
Ministro Federal del Interior

Estonia:

D. Andres ANVELT
D. Hanno PEVKUR

Ministro de Justicia
Ministro del Interior

Irlanda:

D.^a Frances FITZGERALD
D. Dara MURPHY

Ministra de Justicia e Igualdad
Secretario de Estado especialmente encargado de Asuntos Europeos y Protección de Datos

Grecia:

D. Serafim TSOKAS
D.^a Alexandra PAPADOPOULOU

Secretario General de Política de Protección
Representante Permanente

España:

D. Rafael CATALÁ POLO
D. Francisco MARTINEZ

Ministro de Justicia
Secretario de Estado de Seguridad

Francia:

D.^a Christiane TAUBIRA
D. Bernard CAZENEUVE

Ministra de Justicia
Ministro del Interior

Croacia:

D. Orsat MILJENIĆ
D. Mato ŠKRABALO

Ministro de Justicia
Representante Permanente

Italia:

D. Angelino ALFANO
D. Andrea ORLANDO

Ministro del Interior
Ministro de Justicia

Chipre:

D. Socratis HASIKOS
D. Ionas NICOLAOU

Ministro del Interior
Ministro de Justicia y Orden Público

Letonia:

D. Dzintars RASNAČS
D. Rihards KOZLOVSKIS

Ministro de Justicia
Ministro del Interior

Lituania:

D. Juozas BERNATONIS
D. Elvinas JANKEVIČIUS

Ministro de Justicia
Viceministro del Interior

Luxemburgo:

D. Etienne SCHNEIDER

Viceprimer Ministro, Ministro de Economía, Ministro de Seguridad Interior, Ministro de Defensa
Representante Permanente

D. Christian BRAUN

Hungría:

D. László TRÓCSÁNYI
D. Károly KONTRÁT

Ministro de Justicia
Secretario de Estado Parlamentario y Viceministro del Ministerio del Interior

Malta:

D. Owen BONNICI
D.^a Marlene BONNICI

Ministro de Justicia, Cultura y Administración Local
Representante Permanente

Países Bajos:

D. Ivo OPSTELTEN
D. Fred TEEVEN

Ministro de Seguridad y Justicia
Ministro de Inmigración
(también encargado de asuntos de Seguridad y Justicia)

Austria:

D. Wolfgang BRANDSTETTER
D.^a Johanna MIKL-LEITNER

Ministro Federal de Justicia
Ministra Federal del Interior

Polonia:

D. Grzegorz GRABARCZYK
D. Piotr STACHAŃCZYK

Ministro de Justicia
Secretario de Estado del Ministerio del Interior

Portugal

D. António COSTA MOURA
D.^a Anabele RODRIGUES

Secretario de Estado de Justicia
Ministra del Interior

Rumanía:

D. Robert-Marius CAZANCIUC
D. Bogdan TOHĂNEANU

Ministro de Justicia
Secretario de Estado del Ministerio del Interior

Eslovenia:

D. Goran KLEMENČIČ
D.^a Vesna GYÖRKÖS ŽNIDAR

Ministro de Justicia
Ministra del Interior

Eslovaquia:

D.^a Monika JANKOVSKÁ
D.^a Marian SALOŇ

Secretaria de Estado del Ministerio de Justicia
Secretaria de Estado del Ministerio del Interior

Finlandia:

D.^a Anna-Maja HENRIKSSON
D.^a Marjo ANTTOORA

Ministra de Justicia
Secretaria de Estado de la Ministra del Interior

Suecia:

D. Morgan JOHANSSON
D. Anders YGEMAN

Ministro de Justicia y Migración
Ministro del Interior

Reino Unido:

D. Chris GRAYLING
D.^a Theresa MAY

Lord Canciller y Ministro de Justicia
Ministra del Interior

Comisión:

D.^a Věra JOUROVÁ
D. Dimitris AVRAMOPOULOS

Miembro
Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

JUSTICIA

Reglamento de protección de datos

El Consejo ha acordado una orientación general parcial sobre temas específicos de la propuesta de Reglamento que establece un marco general de la UE para la protección de datos ([16140/14](#)), en el entendimiento de que:

- nada se considerará acordado hasta que haya un acuerdo global;
- se entiende sin perjuicio de las cuestiones horizontales;
- no da mandato a la presidencia de participar en diálogos tripartitos informales con el Parlamento Europeo sobre el texto.

La orientación general parcial incluye algunos artículos que son cruciales para la cuestión del sector público (artículo 1, apartados 2 y 3 del artículo 6, artículo 21), así como el capítulo IX (Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento de datos) y los considerandos correspondientes.

El Consejo también ha celebrado un debate sobre el mecanismo de "ventanilla única" partiendo de una propuesta presentada por la Presidencia ([15656/1/14 REV 1](#)). La mayoría de Ministros ha aprobado la estructura general de la propuesta y ha llegado a la conclusión de que se debe realizar más trabajos técnicos en los próximos meses sobre la base de dichos elementos.

En octubre y diciembre de 2013, el Consejo ya manifestó su apoyo general al principio de que, en los casos transnacionales importantes, el Reglamento debe establecer un mecanismo de "ventanilla única" a fin de llegar a una decisión única de supervisión, que ha de ser rápida, garantizar una aplicación coherente, ofrecer seguridad jurídica y reducir la carga administrativa. Se trata de un factor importante en la mejora de la relación coste-eficacia de las normas de protección de datos para los negocios internacionales, contribuyendo así al crecimiento de la economía digital.

Los ministros han llegado también a la conclusión de que los expertos deben explorar formas de aumentar la "proximidad" entre las personas y la autoridad de control que tome las decisiones, implicando a las autoridades locales de control en la toma de decisiones. Por otra parte, en diciembre de 2013, el Servicio Jurídico del Consejo indicó que el modelo resultante de la labor técnica realizada hasta ahora confrontaría a los interesados con un sistema tan complicado que sería incompatible con el derecho a un recurso efectivo.

Con la propuesta actual se intenta dar cabida a las preocupaciones del Servicio Jurídico del Consejo y aumentar la "proximidad". Según la propuesta, el mecanismo de ventanilla única sólo debe utilizarse en asuntos transfronterizos importantes y consistirá en una cooperación y toma de decisión conjunta entre diversas autoridades implicadas de protección de datos. La propuesta establece que la decisión acordada conjuntamente será adoptada por la autoridad de protección de datos en mejores condiciones de ofrecer la protección más eficaz desde el punto de vista de la persona afectada. En la práctica, esto significa que va a ser la autoridad local la que adopte la decisión en todos los casos en que el denunciante pudiera verse afectado por ella, permitiéndole disponer de la decisión de la autoridad de protección de datos revisada por su propio tribunal.

Presunción de inocencia

El Consejo ha llegado a un planteamiento general sobre la propuesta de Directiva la que se refuerzan ciertos aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el propio juicio en los procesos penales ([16531/14](#)).

El objetivo de esta Directiva es mejorar el derecho a un juicio justo en los procesos penales mediante el establecimiento de normas mínimas sobre determinados aspectos de la presunción de inocencia y del derecho a estar presente en el propio juicio en los procesos penales.

Dicho planteamiento general constituye la base para las negociaciones con el Parlamento Europeo destinadas a acordar el texto final de la Directiva.

Fiscalía Europea

La Presidencia ha informado al Consejo del estado de los trabajos sobre la propuesta relativa a la creación de la Fiscalía Europea.

Los Ministros también ha mantenido un debate político sobre el modo de garantizar mejor la independencia de la toma de decisiones de la Fiscalía. El texto actual se basa en el supuesto de que los fiscales europeos supervisen las investigaciones y actuaciones judiciales en sus Estados miembros de origen, y que las instrucciones a los fiscales europeos delegados en los Estados miembros se canalicen a través de aquéllos.

Con el fin de asegurar y fortalecer la independencia de los fiscales europeos, los Ministros han acordado debatir con más detalle el fortalecimiento de las normas contenidas en los artículos 13 (Nombramiento y cese del Fiscal General Europeo y de los Fiscales Generales Europeos Adjuntos) y 14 (Nombramiento y cese de los Fiscales Europeos), siguiendo las líneas sugeridas por la Presidencia ([15862/1/14 REV 1](#)) y sobre la base de un nuevo proyecto de texto.

En marzo de 2014, el Consejo celebró un debate sobre la estructura de la Fiscalía y sobre la delimitación de sus funciones y competencias. Los Ministros acordaron en términos generales que la Fiscalía Europea se organizaría sobre la base de un colegio de fiscales procedentes de los Estados miembros.

En junio de 2014, el Consejo confirmó, como base para los futuros debates, los principios de una Fiscalía Europea de carácter colegiado. Los Ministros también confirmaron el principio de que la Fiscalía Europea tendría una competencia prioritaria para investigar y perseguir los delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión ([9834/1/14 REV 1](#)), pero que las autoridades nacionales conservarían en principio una competencia compartida.

La propuesta de Reglamento tiene como objetivo ayudar a combatir los delitos contra los intereses financieros de la Unión mediante la introducción de una Fiscalía Europea con competencia en ese ámbito. La base y las normas jurídicas para la creación de la Fiscalía Europea se establecen en el artículo 86 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La propuesta de Reglamento se adoptará con arreglo a un procedimiento legislativo especial: el Consejo decidirá por unanimidad, previa aprobación del Parlamento Europeo. Si no se puede alcanzar la unanimidad en el Consejo, los Tratados prevén que un grupo de al menos nueve Estados miembros podrá llevar a cabo una cooperación reforzada.

La Comisión presentó su propuesta el 17 de julio de 2013 ([12558/13](#)).

Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (EUROJUST)

El Consejo ha alcanzado un acuerdo acerca de una orientación general parcial relativa al Reglamento sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) ([16139/14](#)). Las disposiciones relativas a la Fiscalía Europea y el capítulo IV sobre la protección de datos han sido excluidos de la orientación general parcial, ya que están vinculados a otras propuestas legislativas que aún no se han concluido.

La propuesta tiene por objetivo aumentar la eficiencia de Eurojust mediante el establecimiento de un nuevo modelo de gobernanza. También tiene como objetivo mejorar su eficacia operativa mediante una definición homogénea de los poderes y el estado de los miembros nacionales. Los principales cambios se refieren a la distinción entre las funciones operativas y de gestión del Colegio; la creación de un Consejo Ejecutivo; nuevas disposiciones sobre la programación anual y plurianual; la representación de la Comisión en el Consejo Ejecutivo, y una descripción detallada de las responsabilidades y funciones del Director Administrativo.

Este nuevo Reglamento simplifica el funcionamiento y la estructura de Eurojust de acuerdo con el Tratado de Lisboa. También aumenta la legitimidad democrática de Eurojust: el Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales tendrán en el futuro una mayor participación en la evaluación de las actividades de Eurojust.

La Comisión presentó su propuesta en julio de 2013 ([12566/13](#)).

Procedimientos de insolvencia

El Consejo ha aprobado un acuerdo político alcanzado con el Parlamento Europeo relativo a nuevas normas a escala comunitaria sobre procedimientos de insolvencia ([15414/14](#) + [ADD 1](#)).

Las nuevas normas están orientadas a lograr un procedimiento transfronterizo de insolvencia más eficiente, en beneficio de los deudores y los acreedores que facilite la supervivencia de las empresas y ofrezca una segunda oportunidad a los empresarios. También ajustan el actual Reglamento de insolvencia a la evolución de las legislaciones nacionales de insolvencia introducidas después de su entrada en vigor en 2002.

Para más información véase el [comunicado de prensa](#).

Proceso europeo de escasa cuantía

El Consejo ha alcanzado un acuerdo acerca de una orientación general sobre la propuesta de Reglamento por el que se modifican el Reglamento del proceso europeo de escasa cuantía y el Reglamento por el que se establece un proceso monitorio europeo ([15841/14](#)). La orientación general constituye la base para las negociaciones con el Parlamento Europeo destinadas a lograr un acuerdo sobre el texto definitivo del Reglamento.

El objetivo de la propuesta de Reglamento de modificación es hacer más eficiente que el proceso europeo de escasa cuantía, en particular reflejando los avances tecnológicos en los sistemas judiciales de los Estados miembros, y hacer que el proceso sea accesible en un mayor número de casos, en particular, para las empresas.

Para ello, la orientación general acordada entraña las siguientes modificaciones:

- duplicación del umbral de los procesos de escasa cuantía: de los 2.000 euros actuales a 4.000 euros;
- obligación de los Estados miembros de facilitar el pago a través de Internet de las tasas judiciales;
- incremento del uso de la tecnología moderna para las vistas y la práctica de la prueba, para las comunicaciones entre el tribunal y las partes, y el establecimiento de un marco general que permita, en determinadas condiciones, el uso del servicio electrónico de documentos ;
- reducción a un mínimo del requisito de traducción (y de los costes relacionados) para obtener el certificado necesario para la ejecución de una sentencia dictada en el proceso europeo de escasa cuantía;
- creación de un "puente" entre el procedimiento europeo de escasa cuantía y el proceso monitorio europeo al permitir que el demandante utilice el proceso europeo de escasa cuantía cuando un escrito de oposición haya sido objeto de un proceso monitorio europeo.

El proceso europeo de escasa cuantía es un instrumento importante para los ciudadanos y las empresas dado que mejora el acceso a la justicia mediante la simplificación de los litigios transfronterizos de escasa cuantía en materia civil y mercantil y reduce los costes. Fue establecido mediante el Reglamento n.º 861/2007 y se viene aplicando desde el 1 de enero de 2009.

Las sentencias dictadas en virtud de este procedimiento son reconocidas y ejecutables en los demás Estados miembros sin necesidad de declaración de ejecutividad. El procedimiento es opcional: se ofrece como alternativa a las posibilidades ya existentes en las legislaciones nacionales de los Estados miembros.

Reconocimiento mutuo de documentos públicos

El Consejo ha mantenido un debate sobre el proyecto de Reglamento por el que se facilita la libertad de circulación de los ciudadanos y de las empresas, simplificando la aceptación de determinados documentos públicos en la Unión Europea.

El debate se ha centrado en cuatro puntos: ámbito de aplicación, traducciones, formularios multilingües y relaciones entre el futuro Reglamento y otros instrumentos. Los Ministros han adoptado directrices sobre estos puntos a fin de continuar los trabajos a nivel técnico ([15843/14](#)). De acuerdo con las directrices, el alcance de la propuesta se reducirá a cubrir sólo el ámbito del estado civil.

La propuesta de Reglamento tiene por objeto simplificar los procedimientos para el uso y la aceptación transfronterizos de los documentos públicos entre los Estados miembros, contribuyendo así a la creación de una Europa de los ciudadanos y de un mercado único que funcione bien para las empresas de la UE.

El ámbito original de la propuesta abarca los documentos públicos expedidos por las autoridades de los Estados miembros que tengan valor probatorio formal en relación con el nacimiento, el fallecimiento, el nombre, el matrimonio, la unión registrada, la paternidad, la adopción, la residencia, la ciudadanía, la nacionalidad, los bienes raíces, la condición jurídica y la representación de una compañía u otro organismo, los derechos de propiedad intelectual y la ausencia de antecedentes penales. Al amparo de esta propuesta de Reglamento, dichos documentos estarían exentos de cualquier forma de legalización y de trámites similares. Los documentos elaborados por personas privadas y los expedidos por autoridades de terceros países están excluidos de su ámbito de aplicación.

La propuesta también establece los impresos estándar multilingües de la UE en relación con el nacimiento, la muerte, el matrimonio, la unión registrada, y el régimen jurídico y la representación de una empresa u otro organismo

La Comisión presentó su propuesta el 24 de abril de 2013 ([9037/13](#)).

Regímenes económicos matrimoniales y de efectos patrimoniales de las uniones registradas

La Presidencia ha informado al Consejo de la situación de los trabajos sobre dos propuestas: el Reglamento del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales, y el relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de las uniones registradas ([16171/14](#)).

Estas propuestas completan el marco de los instrumentos de cooperación judicial en materia de derecho de familia de la UE, marco integrado por el Reglamento Bruselas II bis en materia de divorcio y de responsabilidad parental ([Reglamento 2201/2003](#)), el Reglamento Roma III sobre la ley aplicable al divorcio ([Reglamento 1259/2010](#)), el Reglamento sobre las obligaciones de alimentos ([Reglamento 4/2009](#)) y el Reglamento sobre sucesión ([Reglamento 650/2012](#)).

Ambos Reglamentos tienen por objeto determinar qué juez tendrá la jurisdicción y qué legislación será aplicable en materia de regímenes matrimoniales y consecuencias patrimoniales de las uniones registradas. La libre circulación de resoluciones judiciales en dicho ámbito también se pondrá en práctica de forma similar a como se reconocen y aplican los fallos con arreglo al Reglamento de sucesión.

Los Reglamentos dejan inalteradas las instituciones subyacentes del matrimonio y la unión registrada, que siguen siendo materias definidas por el Derecho nacional de los Estados miembros. Nada debe obligar a los Estados miembros cuyo ordenamiento jurídico no contempla la institución de la unión registrada a establecer dicha institución en su Derecho nacional.

Los reglamentos también incluyen una serie de salvaguardias con el fin de respetar los ordenamientos jurídicos nacionales. Por ejemplo, no obligan a los Estados miembros cuya legislación no conoce la institución de la unión registrada a que asuma la competencia, y están previstos criterios de competencia alternativos en ese caso específico para garantizar que los socios se beneficiarán de un foro de jurisdicción previsible.

En la medida de lo posible, ambos Reglamentos contienen disposiciones paralelas, con el fin de garantizar la igualdad de trato de los cónyuges y parejas.

Las negociaciones mantenidas en el Consejo llevaron a un progreso significativo sobre ambos Reglamentos. Sin embargo, algunos Estados miembros necesitaban más tiempo para completar su proceso de reflexión interna. Sobre esa base, la Presidencia italiana ha presentado un posible texto transaccional sobre los dos Reglamentos que refleja los trabajos realizados hasta el momento, y ha abierto un periodo de reflexión interna.

El Consejo volverá a examinar este asunto lo antes posible, y a más tardar a finales de 2015.

Información a cargo de la Presidencia

La Presidencia ha informado al Consejo sobre una serie de propuestas legislativas, a saber:

- la Directiva relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección y enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y la libre circulación de dichos datos ([15730/14](#));
- la Directiva relativa a la asistencia jurídica gratuita provisional a los sospechosos o acusados privados de libertad y a la asistencia jurídica gratuita en el procedimiento de la orden de detención europea ([15490/14](#));
- la Directiva sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal ([15221/14](#)).

ASUNTOS DE INTERIOR

Gestión de los flujos migratorios

La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) han informado a los Ministros acerca de la aplicación de las acciones operativas determinadas por el Grupo Especial para el Mediterráneo y de los trabajos consecutivos a las Conclusiones del Consejo de 10 de octubre de 2014 "Tomar medidas para gestionar mejor los flujos migratorios".

El Consejo ha tomado nota del marcador de la Comisión y se ha congratulado de los avances logrados hasta ahora en la aplicación de dichas acciones operativas.

Los Ministros han acogido con satisfacción el éxito del inicio el 1 de noviembre de la operación Tritón, financiada por la UE, destinada a reforzar la vigilancia costera en las aguas próximas a las costas italianas. La Presidencia ha agradecido a todos los países que participan en esta operación dirigida por Frontex su activa contribución al éxito de la misma.

El debate también se ha centrado en la necesidad de mejorar el compromiso de la UE en materia de reasentamiento. La Comisión ha insistido en la urgente necesidad de un esfuerzo europeo adicional sobre el reasentamiento de los refugiados y ha indicado que está considerando la posibilidad de presentar un esbozo de proyecto piloto de reasentamiento.

Mientras que algunos Estados miembros han destacado la importancia de una iniciativa de este tipo, teniendo en cuenta la distribución especialmente desigual de los refugiados entre ellos, otros han considerado que el reasentamiento sólo podría llevarse a cabo sobre la base de un enfoque voluntario.

En cuanto a la actuación en terceros países, el Consejo ha expresado su reconocimiento por los resultados de las conferencias ministeriales sobre Migración y Desarrollo (Proceso de Rabat), y acerca de la nueva iniciativa sobre el Cuerno de África (Proceso de Jartum), que se celebraron los días 27 y 28 de noviembre en Roma. También ha acogido con satisfacción los resultados de la reunión de Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores de la UE, destinada a coordinar los aspectos internos y externos de la migración.

Los Ministros han pedido a la Comisión y al SEAE que sigan informando al Consejo sobre la aplicación de las medidas pertinentes a fin de hacer frente a los principales retos relacionados con el asilo y la migración.

Lucha contra el terrorismo

– *Combatientes extranjeros*

El Consejo ha mantenido un debate en profundidad sobre la cuestión de los combatientes extranjeros partiendo de un documento de trabajo preparado por el Coordinador de Lucha contra el Terrorismo de la UE. Los Ministros han dado orientaciones políticas en dos ámbitos específicos en los que se deben alcanzar mayores progresos: la respuesta judicial y nuevas mejoras en el intercambio de información.

En lo referente a la respuesta judicial, los Ministros han acordado evaluar la necesidad de actualizar la [Decisión marco 2002/475/JAI](#) del Consejo sobre la lucha contra el terrorismo, especialmente a la luz de la reciente adopción de la [Resolución 2178 \(2014\) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#).

Respecto del intercambio de información, el Consejo ha convenido en la necesidad de facilitar a Europol toda la información pertinente y de unirse a las estructuras de cooperación que se están creando en la agencia. También ha pedido a los Estados miembros que hagan un uso óptimo de las posibilidades de intercambio de información con Eurojust sobre procesos y condenas.

La Presidencia italiana también ha presentado algunas iniciativas específicas desarrolladas durante el semestre, como la creación, en colaboración con Europol, de una red de puntos de contacto sobre combatientes extranjeros, a la que ya se han sumado 10 Estados miembros.

Los Ministros han tomado nota de los progresos realizados en la aplicación de las medidas destinadas a hacer frente a este fenómeno y se han declarado partidarios de seguir trabajando en estos ámbitos.

El Consejo volverá a tratar la cuestión de los combatientes extranjeros en su próxima reunión.

– ***Directrices de la Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación***

El Consejo ha aprobado unas directrices de la Estrategia de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas. Dichas directrices se han elaborado para aplicar la estrategia revisada de la UE adoptada por el Consejo en junio 2014 ([9956/14](#)).

Esa revisión fue solicitada por los Ministros del Interior en junio de 2013 ([9447/13](#)) y se formuló a raíz de una comunicación de la Comisión sobre la lucha contra el extremismo violento en enero de este año ([5451/14](#)).

El principal objetivo de la estrategia debe ser evitar que las personas se radicalicen o sean radicalizadas y sean reclutadas para el terrorismo y prevenir la emergencia de una nueva generación de terroristas.

Para ello, la estrategia revisada hace hincapié en la necesidad de:

- promover la seguridad, la justicia y la igualdad de oportunidades para todos
- garantizar que la voz de la opinión mayoritaria prevalezca sobre el extremismo
- mejorar las comunicaciones de los gobiernos
- apoyar los mensajes de la oposición al terrorismo
- luchar contra la radicalización y la captación de terroristas en Internet
- formar e involucrar a profesionales de primera línea en todos los sectores pertinentes y desarrollar sus capacidades
- ayudar a las personas y a la sociedad civil a aumentar su resistencia a tal fenómeno
- apoyar iniciativas de desmovilización
- apoyar una investigación más detallada de las tendencias y los retos de la radicalización y la captación de terroristas
- concertar la labor interna y externa de lucha contra la radicalización

– ***Estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo***

El Consejo ha tomado nota del informe presentado por el Coordinador de Lucha contra el Terrorismo de la UE sobre la aplicación de la Estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo ([15799/14](#) + [ADD 1](#)).

El informe resume los últimos resultados de los distintos capítulos de la estrategia y enumera los ámbitos en los que se deben tomar medidas. Abarca el período comprendido entre diciembre de 2012 y mediados de octubre 2014.

La estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo se adoptó en diciembre de 2005 y establece el marco para la actividad de la UE en ese ámbito ([14469/4/05 REV 4](#)).

– ***Estrategia sobre financiación del terrorismo***

El Consejo ha tomado nota del informe presentado por el Coordinador de Lucha contra el Terrorismo de la UE acerca de la aplicación de la Estrategia revisada sobre financiación del terrorismo ([12243/14](#)).

El informe se ha elaborado en colaboración con la Comisión y esboza los progresos en la consecución de los objetivos mencionados en la estrategia revisada. También hace una serie de recomendaciones sobre la forma de aplicar la estrategia de forma más eficaz.

El informe ofrece una visión general centrada en el período comprendido entre la publicación del último informe de 2011 y julio de 2014.

La estrategia revisada sobre financiación del terrorismo fue aprobada por el Consejo en julio de 2008 ([11778/1/08 REV 1](#)). Se encargó de asegurar su seguimiento al Coordinador de Lucha contra el Terrorismo, en cooperación con la Comisión.

– ***Directiva PNR de la UE***

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada por la Presidencia sobre la propuesta de Directiva relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves.

Los Ministros han concordado en que es urgente adoptar dicha Directiva, siguiendo el mandato del Consejo Europeo, y han vuelto a pedir al Parlamento Europeo que adopte lo antes posible su posición para que puedan comenzar las negociaciones con el Consejo.

El Consejo adoptó su posición en abril de 2012 ([8916/12](#)).

El objetivo general de la propuesta de Directiva es establecer un sistema coherente en toda la UE sobre datos de pasajeros de vuelos, mediante la creación de un modelo único de la UE para todos los Estados miembros que participan en la nueva normativa y garantizando la cooperación entre las autoridades competentes dentro de la Unión. Como consecuencia, todas las compañías aéreas que vuelan en rutas cubiertas por las nuevas normas deben facilitar los datos PNR a las autoridades policiales de los Estados miembros. Estas autoridades, sin embargo, sólo podrían utilizar los datos – recogidos por las compañías aéreas– para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas y delitos graves (transnacionales).

VARIOS

En el punto "Varios" se ha informado al Consejo de la situación de una serie de propuestas legislativas, entre ellas:

- la Directiva relativa a los requisitos de entrada y de residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación au pair (versión refundida);
- el Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 604/2013 en lo que se refiere a la determinación del Estado miembro responsable del examen de la solicitud de protección internacional de un menor no acompañado que no tenga a ningún miembro de la familia, hermano o pariente presente legalmente en un Estado miembro.

La Presidencia ha informado a los Ministros sobre:

- los resultados de la reunión ministerial UE-EE.UU. sobre Justicia y Asuntos de Interior que se celebró en Washington los días 12 y 13 de noviembre de 2013;
- las actividades de la Comisión Especial sobre la Delincuencia Organizada, la Corrupción y el Blanqueo de Dinero (CRIM), creada por el Parlamento Europeo;
- la cuarta Conferencia Ministerial Europa-África sobre Migración y Desarrollo (Proceso de Rabat), celebrada en Roma los días 26 y 27 de noviembre de 2014;
- la iniciativa sobre la ruta migratoria UE-Cuerno de África (Proceso de Jartum), celebrada en Roma el 28 de noviembre de 2014;
- la reunión informal conjunta de Ministros de Asuntos Exteriores y Ministros de Interior, celebrada en Roma el 27 de noviembre de 2014.

La Delegación eslovena ha informado a los Ministros sobre los resultados de la Conferencia Ministerial del Foro de Salzburgo, que se celebró en Brdo pri Kranju, Eslovenia, los días 11 y 12 de noviembre de 2014.

Los ministros de Letonia han informado al Consejo sobre las prioridades de la próxima Presidencia letona de la UE en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior, con respecto a las que la Presidencia tiene intención de trabajar intensamente en cooperación con la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.

La Presidencia se centrará en reforzar el marco de la protección de datos, mejorar la protección de los intereses financieros de la UE, reforzar los derechos procesales en los procesos penales y desarrollar más la agenda Justicia para el Crecimiento.

En materia de Justicia, la Presidencia se centrará en reforzar el marco de la protección de datos, mejorar la protección de los intereses financieros de la UE, reforzar los derechos procesales en los procesos penales y desarrollar más la agenda Justicia para el Crecimiento.

El Ministro del Interior ha insistido en los flujos migratorios, la lucha contra el terrorismo, con especial atención a los combatientes extranjeros, y la estrategia de seguridad interna como temas importantes para el ámbito de asuntos de interior en los próximos seis meses.

COMITÉ MIXTO

Gestión de los flujos migratorios

La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) han informado al Comité sobre la aplicación de las medidas operativas determinadas por el Grupo Especial para el Mediterráneo (GEM) y sobre los trabajos consecutivos a las Conclusiones del Consejo de 10 de octubre de 2014 "Tomar medidas para gestionar mejor los flujos migratorios".

Véase punto anterior.

Funcionamiento del espacio Schengen

– *Evaluaciones de Schengen*

El Comité ha procedido a un cambio de impresiones sobre el informe final y las Conclusiones del Consejo de 15 años de evaluaciones de Schengen en el Consejo.

El informe presenta un panorama de la evolución de "Schengen" y de los logros de los últimos 15 años en el Consejo y esboza el futuro papel del Consejo como resultado de la aplicación del nuevo sistema de gobernanza de Schengen.

Tras el cambio de impresiones, el Consejo ha aprobado las [Conclusiones](#).

– *Sexto informe semestral sobre el funcionamiento del espacio Schengen*

El Comité ha debatido sobre el sexto informe semestral de la Comisión sobre el funcionamiento del espacio Schengen (1 de mayo de 2014 - 31 de octubre de 2014) ([15783/14](#)) y ha acogido con satisfacción la labor realizada en los últimos meses para fortalecer la zona Schengen y mejorar la confianza mutua.

El Consejo Europeo de junio de 2011 declaró que había que seguir impulsando la orientación y la cooperación política en el espacio Schengen, al fin de mejorar la confianza mutua entre los Estados miembros. El 8 de marzo de 2012, el Consejo adoptó unas Conclusiones ([7417/12](#)) relativas a unas directrices para reforzar la gobernanza política de la cooperación en el marco de Schengen. En las Conclusiones, el Consejo acordó mantener al respecto debates a nivel ministerial una vez en cada Presidencia, y celebró la propuesta de la Comisión de presentar informes periódicos sobre el tema en ese sentido.

Directiva de protección de datos

La Presidencia ha informado al Comité del estado de los trabajos ([15730/14](#)) sobre la propuesta de Directiva relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección y enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y la libre circulación de dichos datos.

Varios

En el punto "Varios" se ha informado al Comité de la situación de una serie de propuestas legislativas, entre ellas:

- el paquete "Fronteras inteligentes";
- el Reglamento por el que se establece un visado itinerante y por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos 562/2006 y 767/2008;
- el Reglamento relativo al Código sobre visados de la Unión (Código de visados) (refundición).

OTROS PUNTOS APROBADOS

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Presupuesto SISNET para 2015

El Consejo ha adoptado el presupuesto para la instalación y el funcionamiento de la infraestructura de comunicación para el entorno de Schengen (SISNET) para el ejercicio 2015. El presupuesto total es de 755.000 euros. Para más información véase el doc. [15483/14](#).

Plan de Acción contra el tráfico ilícito de armas de fuego entre la UE y la región de Europa Sudoriental

El Consejo ha aprobado el Plan de Acción contra el tráfico ilícito de armas de fuego entre la UE y la región de Europa Sudoriental para el período de 2015-2019. Para más información véase el doc. [15516/14](#).

Papel de la cooperación policial en la lucha contra los delitos alimentarios

El Consejo ha aprobado unas Conclusiones sobre el papel de la cooperación policial en la lucha contra los delitos alimentarios ([15623/14](#)).

Delincuencia organizada - @ON

El Consejo ha adoptado una Resolución sobre la creación de una red operativa (@on) para hacer frente a los grupos de delincuencia grave y organizada de tipo mafioso.

Para más información véase el doc. [14929/1/14 REV 1](#).

Establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos dactiloscópicos en Letonia

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos dactiloscópicos en Letonia ([15445/14](#)).

Letonia ha aplicado plenamente las disposiciones generales sobre protección de datos y tiene derecho a recibir y transmitir datos de carácter personal.

Seguridad interior de la UE - Estrategia de gestión de la información

El Consejo ha adoptado unas Conclusiones sobre una Estrategia actualizada de gestión de la información para la seguridad interior de la UE [15701/1/14 REV 1](#).

La Estrategia de gestión de la información tiene por objeto apoyar, racionalizar y facilitar la gestión de la información necesaria para llevar a cabo el intercambio de información transfronteriza conveniente entre las autoridades policiales, las autoridades responsables de la gestión de las fronteras y las autoridades judiciales en materia penal. La Estrategia facilita orientaciones sobre la manera de plasmar las necesidades de la actividad empresarial en estructuras y contenido, e incluye los fines estratégicos que debe lograrse, clasificados en varios ámbitos de interés.

Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea

El Consejo ha adoptado unas Conclusiones sobre el desarrollo de una Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea renovada, que figuran en el doc. [15670/14](#).

Formación de los profesionales de la justicia

El Consejo ha adoptado unas Conclusiones sobre "La formación de los profesionales de la justicia: una herramienta esencial para consolidar el acervo de la UE", que figuran en el doc. [16142/14](#).

Lucha contra la infiltración de la delincuencia organizada en la economía legal

El Consejo ha aprobado unas Conclusiones sobre lucha contra la infiltración de la delincuencia organizada en la economía mediante la trazabilidad y el control de los flujos financieros, en particular en relación con la contratación pública ([13311/5/14](#)).

Garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil en cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la aprobación, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, adoptado en Luxemburgo el 23 de febrero de 2007 ([15113/13](#)).

Convenio de La Haya sobre acuerdos de elección de Foro

El Consejo ha adoptado la Decisión relativa a la aprobación, en nombre de la Unión Europea, del Convenio de La Haya, de 30 de junio de 2005, sobre acuerdos de elección de Foro ([12052/14](#)).

Directrices sobre la justicia en red

El Consejo ha adoptado las directrices para la ejecución práctica del Plan de Acción 2014-2018 relativo a la justicia en red europea para el período comprendido entre 2014 y 2018. Para más información véase el doc. [15771/14](#).

e-CODEX

El Consejo ha aprobado unas Conclusiones sobre la sostenibilidad de e-CODEX. Para más información véase el doc. [15774/14](#).

El proyecto piloto a gran escala e-CODEX se emprendió en virtud del Plan de Acción plurianual 2009-2013 relativo a la justicia en red europea, con el fin de trabajar exclusivamente en la realización de algunas de las funciones de la justicia en red europea previstas tal como se describen en el Plan de Acción, en concreto la desmaterialización de los procedimientos judiciales y la comunicación entre autoridades judiciales.

Derechos del niño

El Consejo ha aprobado unas Conclusiones sobre la promoción y la protección de los derechos del niño, que figuran en el doc. [15559/14](#).

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DE DEFENSA

Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea

El Consejo ha dado su conformidad al Reglamento financiero aplicable al presupuesto general del Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE). En el Reglamento financiero revisado se tienen en cuenta las modificaciones introducidos en el procedimiento financiero mediante la Decisión 2014/75/PESC del Consejo, así como las recomendaciones recibidas del Colegio de Auditores del IESUE.